

7/2/2023
ymeduna

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **30-2023.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, la compañía **JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L**, registrada con su RNC No. 1-32-04256-5, debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, artista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "PUNTO CLAVE", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: ------

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. ------

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial". ------

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERÍA MUNICIPAL**. ------

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. ------

Continúa al dorso-----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - _____

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Cinco (5) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Cinco (5) del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023). - _____

SEPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - _____

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - _____

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, Cinco (5) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). _____



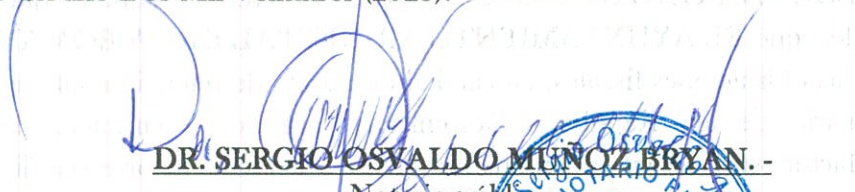
EL CABILDO DE LA ROMANA. -
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.
Alcalde Municipal. -



JOU PREL RD MULTISERVICES, S.R.L. -
Debidamente representado por
JOSE ANT. PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO
Segunda Parte.



Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 6600, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la compañía **JOU PREL RD MULTISERVICES, S.R.L** debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los días Cinco (5) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). _____



DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -
Notario público.



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **28-2023.-**

[Handwritten signature and date 3/23]

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulante en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, el señor **RAMON PEREZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través de **PRODUCTORA ROOTAPE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial". - -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. - -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - -----

Continua al dorso.....

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Dos (02) meses, contando a partir del día Seis (06) meses, contando a partir del día Cinco (05) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Cinco (05) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023). - - - - -

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - - - - -

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - - - - -

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica dominicana, a los días Cinco (05) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). - - - - -


EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -

Alcalde Municipal. -


RAMON PEREZ CASTILLO. -

Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6600**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **RAMON PEREZ CASTILLO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, Cinco (05) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- - - - -


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -

Notario público.



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -
Número: **20-2023.-**

[Handwritten signature]
31/1/23

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulante en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], abogado, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.16, de la calle Luperón del sector Villa Verde en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"EL CAFÉ DE LA MAÑANA"**, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 7.00 A.M a 8.00 A.M. por delta, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:- -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.- -----

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, moneda de curso legal por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**- -----

Continua al dorso....

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----


SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **Seis (06)** meses, contando a partir del día Cinco (5) del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Cinco (5) del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----


SEPTIMO: Para el caso de que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: El valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

NOVENO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Cinco (5) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.-
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-


FERNANDO ALEXIS BERROA.-
Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6600**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Cinco (5) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-
Notario Público.


CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 13/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en la en el sector Vista Catalina casa S/N, del Distrito Municipal de Caleta de esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"AL EXTREMO"**, que se transmite por el **CANAL 68 DE ROMANA T.V.** anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**. - -----

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$15,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.- -----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----


SEXTO: Duración de Un (01) Año, contando a partir del día Cinco (05) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

SÉPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

PÁRRAFO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Cinco (05), días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.- MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ.-
Debidamente representado por Segunda Parte.-
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la señora **MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Cinco (05), días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023)..- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-
Notario público.


CONTRATO DE SERVICIOS. -

No.10/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, el señor **SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 026-[REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa “**ALMARANTE TV QUE BUENO**”, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:** - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, “**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**”. -

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DOCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$12,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. - -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - -----

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de un (01) año, contando a partir del día Tres (03) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----

SEPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - ---

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - -----

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Tres (03), días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023) - -----


EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -

Alcalde Municipal. -


SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO. -

Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 6660, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO: Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -

Notario público.



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 08/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE**, dominicana, mayor de edad, Soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** - -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“SE VE DE NOCHE”**, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 7.00 A.M a 8.00 A.M. en el Canal 35, de Aster Entivision, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **“Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial”.-** -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (01) Año, contando a partir del día Tres (03) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----


SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintinueve (29) de cada mes. - -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (03), días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.-
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-


ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE.-
Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6600,** de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y la señora **ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-
Notario público.-


[Handwritten signature and date]

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **9/2023.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“PERELLO ENTREVISTAS & MAS”**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **“Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial”**, de Lunes a viernes, en horario de 02:00 A 03:00pm, en la Estación Radial **TIEMPO FM 100.7.**- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$8,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.** - -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (01) Año, contando a partir del día Tres (03) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.-----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (03), días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023). ---

EL CABILDO DE LA ROMANA. -
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -
Alcalde Municipal. -

JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ
Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Tres (03), del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).-----

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.
Notario Público.

y mediana
12/1/23

CONTRATO DE PUBLICIDAD.-

Número: 03/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** _____

Y de la otra parte, el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, chofer, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** _____

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PODER DE LA TARDE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** _____

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio que se realiza de Lunes a Viernes de 06:00pm a 08:00pm por la emisora **TIEMPO 100.7 FM DEL GRUPO PUNTA CANA**, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- _____

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial".-** _____

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** _____

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - - - - -


QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (1) año, contando a partir del día Tres (3) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Veintinueve (29) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).- - - - -


SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- - - - -

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.- - - - -

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- - - - -


EL CABILDO DE LA ROMANA.-
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-


CARLOS HINOJOSA SANCHEZ.-
Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- - - - -


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-



Ymudina
12/01/23

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 04/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Handwritten signature/initials in blue ink.

Y de la otra parte, el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en la calle Héctor P. Quezada No.118, del sector La Aviación en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;-** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“ACTUALIDAD NOTICIAS”**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **“Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial”.-** -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RDS10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

Continúa al dorso----



QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contando a partir del día Tres (3) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Veintinueve (29) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). - -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-

JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) días del mes enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario público



Y Medina
12/11/23

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 05/2023.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **NURINARDA GREEN MARRERO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Comerciante, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE; -** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en la página de **FACEBOOK**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:- -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial" en el Canal de **ENTIVISION** Y Las Plataformas De **FACEBOOK** Y **YOUTUBE** donde transmitan el programa.- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,000.00)**, (más el Irbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- - -

Continúa al dorso---

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Once (11) meses, contando a partir del día tres (3) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), hasta el día Tres (3) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

PARRAFO: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

SEPTIMO: **EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Tres (3) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

NURINARDA GREEN MARRERO.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6600**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la señora **NURINARDA GREEN MARRERO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

